

La Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

del

ANTEPROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA AGÈNCIA VALENCIANA D'ENERGIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el [artículo 133.1](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se plantea una **consulta pública** antes de la elaboración por esta consellería del borrador del ANTEPROYECTO DE LEY de creación de la AGÈNCIA VALENCIANA D'ENERGIA, **durante un plazo de 15 días naturales** a partir de la publicación de este anuncio, a fin de pedir la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas, teniendo en cuenta el impacto que puede tener la elaboración de este proyecto normativo.

En la ficha adjunta se describen los problemas que se pretenden resolver con esta iniciativa reguladora, las razones de su necesidad y la oportunidad de aprobación, los objetivos que quiere conseguir y un análisis de otras posibles alternativas (tanto de tipo normativo como de otra naturaleza) para dar solución a la problemática detectada y afrontar los retos establecidos para 2030, mediante la creación de una entidad especializada en el ámbito de la energía que sirva de instrumento de ejecución de la política energética de la Generalitat, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Las aportaciones y las opiniones al anteproyecto se pueden remitir hasta el día 8 de noviembre de 2021, a la dirección de correo electrónico dgie@gva.es.

València, 25 de octubre de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

<p>A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</p>	<p>La creación de una entidad especializada en el ámbito de la energía que sirva de instrumento de ejecución de la política energética de la Generalitat, con el fin de coadyuvar a alcanzar lo antes posible los ambiciosos objetivos establecidos para 2030, y proyectados para las décadas siguientes, en materia de energías renovables y almacenamiento energético, y de ahorro y eficiencia, bajo un nuevo modelo energético sostenible, distribuido, inclusivo y justo, donde todas las personas consumidoras (empresas y ciudadanía) desempeñen un papel fundamental, para disponer de una energía asequible y con el mínimo impacto ambiental y territorial.</p>
<p>B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>La necesidad viene motivada, esencialmente, por dos razones fundamentales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La de contribuir desde la Comunitat Valenciana a cumplir los compromisos internacionales del Reino de España derivados del Acuerdo alcanzado en la vigésima primera Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21), en lo que atañe a las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al modelo energético actual. 2) Reducir la factura energética de las empresas y de la ciudadanía de la Comunitat Valenciana, mejorando la competitividad de las primeras y la renta disponible de la segunda, en este último caso, con especial atención, para tratar que no exista exclusión social por razones de pobreza energética. <p>En cuanto a la oportunidad, basta remitirnos a la evolución de los precios energéticos de este año y las proyecciones que se esperan para el medio plazo desde los organismos económicos más reconocidos.</p> <p>El impulso de las energías renovables para producir electricidad, tanto a nivel mayorista, como de autoconsumo colectivo (comunidades energéticas) o individual, viene acreditando desde hace ya un lustro una disminución de los precios para las personas consumidoras. En el mismo sentido actúa, incluso de forma más prioritaria, todas las medidas de aumento del ahorro</p>

	<p>y mejora de la eficiencia energética de todos los procesos donde exista transformación de energía.</p> <p>En definitiva, se trata de crear en la Generalitat una organización especializada al servicio de la conselleria competente en materia de energía, aprovechando los medios materiales y humanos actuales, que están realizando estas funciones en distintas entidades, que permita generar sinergias y especialización para acelerar el actual escenario de Transición Energética, para que culmine lo antes posible en un nuevo modelo energético de energía limpia y asequible para todos.</p>
<p>C) OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<p>La Agència Valenciana de l'Energía deberá tener como objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la reducción del impacto ambiental que representa la generación, transmisión, conversión y el consumo energético; - la consolidación de un nuevo modelo energético que logre el autoabastecimiento energético en la Comunitat Valenciana a través del impulso y la ejecución de las actuaciones necesarias para lograr la descarbonización de la economía mediante: <ul style="list-style-type: none"> - el fomento de las energías renovables, - el autoconsumo, - el ahorro y la eficiencia energética <p>en las administraciones públicas, todos los sectores económicos y en los hogares de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de obtener la energía al menor precio posible con el consiguiente aumento de la competitividad en todos los sectores.</p>
<p>D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS</p>	<p>La creación de una entidad del sector público tiene reserva de ley, por lo que no existe otra medida alternativa, reguladora o no reguladora. En este último caso, no se considera pertinente acudir a la contratación administrativa, tanto por la duración de la Transición Energética, como porque el sector energético y las actividades a realizar por la entidad proyectada se incardinan en las labores propias del Sector Público.</p>